



## ACTA No. 012

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los veintidós días del mes de Julio del año dos mil veintidós (22/07/2022) siendo las diez en punto de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, presidió la misma el Alcalde Municipal Gustavo Antonio Mejía Escobar, con la asistencia del Vice Alcalde Juan Ramón Molina Colindres, y la asistencia de los Regidores en su orden: Jessica Patricia López, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, Melquin José Espinoza Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Ayala Fuentes, y Secretario Municipal Jorge Aristides Banegas que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

- 1.- **Comprobación del Quórum**
- 2.- **Apertura de la Sesión**
- 3.- **Lectura, discusión y aprobación del acta anterior**
- 4.- **Correspondencia Recibida**
- 5.- **Informe**
- 6.- **Varios**
- 7.- **Dominos Plenos**
- 8.- **Cierre Sesión**

E Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.- **Se le hicieron las enmienda siguientes: Se le hizo la enmienda al Punto Cinco, Inciso C, del Acta no. 011 del 08 de Julio del año 2022, no conoció ni voto el Regidor Carlos Gustavo Zeron Torres del informe de la Comisión de Tierras, fundamentándose en el Artículo 30, numero 1 de la Ley de Municipalidades.- Se hizo enmienda al Punto 4, inciso H del Acta 011 del ocho de julio del año 2022, que debe decir: La Comisión legal quedo integrada por los Regidores el Abogado Carlos Gustavo Zeron torres, el Abogada Oscar Armando Lagos Ortiz, con el acompañamiento de los Abogados José Alejandro Callejas Badía, Angélica López Orellana, ambos procuradores municipales, además del Abogado Abraham Chávez, en su condición de Asesor Legal.-**

### 4o.- CORRESPONDENCIA.-

**A.- Se SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE ORIGINAL, AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C. V. POR DIVISION MUNICIPAL DE AGUAS DE CHOLOMA (DIMACH) Y PASE NUEVAMENTE A SER ADMINISTRADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA.** - Señores Corporación Municipal.- Yo: Manuel de Jesús Rivera Martínez, Presidente del Comité para la Defensa de Derechos Humanos en Honduras CODEH, del Municipio de Choloma, Cortes, con personería jurídica No. 163-94 y representantes de patronatos del sector de Choloma, con todo respeto comparecemos ante ustedes Señores Regidores de la corporación Municipal de Choloma, Cortes, Solicitándoles en nombre de este noble pueblo de Choloma, para que se cambien el nombre original de



la empresa de Aguas de Choloma, S.A. de C.V. por División Municipal de Aguas de Choloma (DIMACH) y pase nuevamente la empresa aguas de Choloma a ser administrada por la Municipalidad de Choloma.- Señores: Corporación Municipal de Choloma, Cortes, como ustedes sabrán, que en Aguas de Choloma, S.A. de C.V., existe un Contrato de Arrendamiento de Servicios de agua y saneamiento de Choloma, Acta No. 47 de fecha 19 de abril del año 2004. que se llevo a cabo en sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Choloma, en punto 1...5

INFORMES f.- presidio la misma la Señora Alcaldesa Licenciada Sandra Deras Rivera de Godoy, periodo 2002 a 2006, la señora Alcaldesa Municipal informa a la corporación municipal lo siguiente: Con el interés de solucionar el deficiente servicio de agua y alcantarillado sanitario que ha padecido por muchos años el área urbana del Municipio de Choloma, se ha solicitado un préstamo de hasta 6 millones de dólares al Banco Interamericano de Desarrollo BID del Ministerio de Finanzas y de la Empresa Roche. El 15 de abril del 2004, para la construcción de obras del sistema de agua ( se acompaña copia del Acta No. 47 de fecha 19 de abril del año 2004) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHOLOMA.- En Choloma, Departamento de Cortes, República de Honduras, a los 30 días del mes de abril del 2005, entre la municipalidad de Choloma, representada en este acto por la señora Alcaldesa Municipal, Lic. Sandra Deras Rivera, en adelante "La Municipalidad " o Arrendadora" por una parte y DIMACH, Operadora de Agua y Saneamiento , S. A. de C. V., por la otra, representada en este acto por el Gerente General el Sr. Salvador Mejía Arriaga, en adelante "DIMACH" o la " arrendadora" y CONSIDERANDO, Que la Corporación Municipal de Choloma, mediante punto 5 del Acta No. 47 de sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril del año 2004, resolvió dar a la empresa DIMACH, Operadora de Agua y Saneamiento, S, A, de C, V, en carácter de arrendamiento los inmuebles, instalaciones y equipos afectados a la prestación de los servicios de agua y saneamiento de la ciudad, acordando las condiciones a que se sujetara la prestación de los servicios por parte de la empresa arrendataria, por lo cual corresponde formalizar el correspondiente contrato, que estará regido por las siguientes clausulas.- 1.12. Servicio de Agua potable; DIMACH asume la obligación de prestar el servicio de captación, tratamiento, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de agua potable desde el momento de la toma de posesión de las instalaciones objeto del arrendamiento.- 1.1.3.- Servicio de Alcantarillado Sanitario.- DIMACH toma a su cargo desde el momento de recepción de las instalaciones, las tareas de recolección, transporte, tratamiento disposición y comercialización efluentes y residuos resultantes, con inclusión en todos los lodos, gases y otros subproductos del tratamiento y de los desagües.- **8.4.2 Los valores tarifados y precios vigentes en cada momento solo podrán ser modificados por la Municipalidad de Choloma en las circunstancias y formas establecidas en el presente Capítulo.-** La propuesta de revisión podrá ser efectuada por DIMACH o por el ente Regulador Local, de acuerdo con lo previsto en la fracción 8.3.1. párrafo primero.- 12.- 1 TOMA DE POSESION DE LOS BIENES e INASTALACIONES.- 12.1.1 Hora y fecha la toma de posesión de los bienes e instalaciones y comienzo de la operación del servicio por DIMACH, tendrá lugar el día 1 de mayo de 2005 a las cero ( cero) horas.- a todos los efectos de este



contrato, se considerara esa fecha y hora. En consecuencia, el arrendamiento caducara por vencimiento del plazo a las veinticuatro (24) horas del día, mes y año en que se cumplan los veinte años del arrendamiento.- 14. Ambas partes contratantes ratifican en todas sus partes el contenido de este contrato y aceptan cumplirlo fielmente, sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de Choloma y para efectos legales correspondientes se firma el presente contrato de arrendamiento en la ciudad de Choloma, a los treinta días del mes de abril del año 2005.- VIOLACION AL CONTRATO.-

Como pueden ver en CERTIFICACION de Corporación Municipal de fecha 17 de septiembre del año 2008, Acta no. 66, punto , 4.- 4 de correspondencia F.- ( se agrega copia de certificación de Corporación Municipal, Acta No. 66 con fecha 17 de septiembre del año 2008) donde dice: se recibió nota del Ingeniero Fernando Moncada, Director Técnico de Aguas de Choloma, en el documento dice: DIMACH, significa una división de la municipalidad, por lo tanto ahora que es empresa, se deberá cambiar el nombre, con el de llevar a cabo los tramites de desembolso con el nuevo nombre, con el fin de llevar a cabo los tramites de desembolsos con el nuevo nombre, desde ese momento los funcionarios violan el contrato, según Auditoria Financiera y de cumplimiento Legal, practicada por el Tribunal Superior de Cuentas a la Empresa Aguas de Choloma, S.A. de C.V. .- informe No. 007-2015-DAM-CFTM-AM-B, por el periodo del 08 de abril del año 2005 al 31 de diciembre del año 2014. El día 10 de abril de 2018, fue notificado por el Magistrado Presidente Ricardo Rodríguez del Tribunal Superior de cuentas al Fiscal General del Estado OSCAR FERNANDO CHINCHILLA en Oficio No. 256-2018-DM, donde se remite el presente informe que contiene hechos con indicios que podrían ser considerados como responsabilidad penal y cuyas características deben ser evaluadas por la fiscalía, para proceder con las acciones conforme lo considere el Ministerio Publico (Se agrega copia de dicho Oficio con fecha 10 de abril de 2018, Oficio no. 256-2018-DM) Seguidamente en CERTIFICACION de sesión de Corporación Municipal, Acta, No. 97 de fecha 19 de marzo del año 2014, punto .....5o.- de INFORMES C. .- Donde varios regidores inconformes con el accionar de la administración de Aguas de Choloma, , ya que según los regidores, la administración de Aguas de Choloma, en ningún momento presento ni ante esta comisión, ni ante el pleno de la Corporación Municipal un informe de la situación financiera real de la empresa, su relación directa con la Corporación Municipal y ellos eran, Lidia Margarita Ramos Escobar, Karla Mercedes García Reyes, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Luis Germán Miranda Irías, José Notier Ortez Valladares, Rafael Ángel Ugarte Florentino y Jorge Alberto Ordoñez Ramos ( se agrega copia de Acta No. 97 de Corporación Municipal ) La Empresa "DIMACH, OPERADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO, S. A. DE C.V.", Usando el nombre de Aguas de Choloma, con un capital de L. 100.00, que representan 1000 acciones nominales de L. 100.00 cada una, de los cuales la Municipalidad de Choloma suscribe y paga 970 acciones equivalente al 97% del Capital Social, los socios minoritarios: la Cooperativa Mixta siempre Viva Limitada, la Cámara de Comercio e Industrias de Choloma, Cooperativa Mixta de Locatarios Mercado San miguel Limitada, suscribieron y pagaron cada uno 10 acciones, equivalente al 1% del Capital Social, cada uno, quedando una composición así:



### **Composición de Capital Inicial Empresa Aguas de Choloma, S.A. de C.V.-**

Municipalidad de Choloma 970 acciones valor L. 100.00 c/u total L. 97,000.00 porcentaje 97%. - Cámara de Comercio e Industrias de Choloma, 10 acciones c/u L. 100.00 L. 1000.00 porcentaje 1%. - Cooperativa Mixta de Siempre Viva Limitada 10 acciones L. 100.00 c/u total L. 1,000.00 Porcentaje 1%. - Cooperativa Mixta de Locatarios Mercado San Miguel 10 acciones 100.00 c/u

total 1,000.00 1%. - TOTAL L. 1000,000.00.- Posteriormente en fecha 08 de julio del año 2009, se efectuó una modificación al cambio de nombre según la cláusula tercera de la " Sociedad DIMACH", Por AGUAS DE CHOLOMA, S.A. DE C.V." quedando integras las demás cláusulas de la constitución, sin embargo durante se realiza la presente auditoria en fecha 24 de abril de 2015, se comprobó en caja General la existencia de comprobantes de depósitos y recibos por un total de Lps. 200,000.00 que corresponde a las aportaciones por un aumento al capital social de la empresa, como se detalla a continuación: **Banco Continental** CTA, 01-05-002489, fechas 18/04/2015 No. de Deposito 150421000191045, 1507421000191047, 150421000191050, Valor (L.) 67,000.00, 67,000.00, 66,000.00.- Lo antes descrito, fue acordado el 04 de marzo de 2015, en punto de Acta Mo. 02-2015 de asamblea general Extraordinaria de Accionistas de la empresa **Aguas de Choloma**, cuyo aumento al Capital Social fue de L. 200.000.00 sin embargo siendo la Municipalidad de Choloma el Socio preferencial en proporción a sus acciones, Representada por el Alcalde Municipal señor Leopoldo Crivelli Durant, el cual renuncio a la suscripción de dicho aumento sin que previamente fuera sometido a consideración de la Corporación Municipal, situación que dio lugar a la suscripción de las acciones por los Accionistas Minoritarios.- INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN: Constitución de la república Artículo 321, ley de municipalidades Artículo 25 numeral 2, Reglamento de la Ley de Municipalidades Artículo 61, código de comercio Artículo 139, Escritura pública de Constitución de Sociedad, Capítulo IV de Capital Social Artículo 5.- CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, Artículo 321. El servidor del Estado no tiene más facultades que las expresamente le confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.- LEY DE MUNICIPALIDADES, Artículo 25, La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: 2) Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas, asimismo, podrá crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la ley, en forma mixta, para la prestación de los servicios municipales.- Artículo 99, la municipalidad podrá crear empresas, divisiones o cualquier ente municipal desconcentrado, las que tendrán su propio presupuesto, aprobado por la Corporación municipal.- DE REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES.- Artículo 58.- Los servicios públicos municipales podrán ser prestados y administrados: a) Por la propia municipalidad, b) Por sus unidades de servicio y empresas que para tal fin constituya , c) Por empresas mixtas, d) A través de concesiones otorgadas a particulares por contrato de conformidad con la ley.- **Artículo 59:** Se entiende por empresa mixta, a que se refiere en el numeral 2 del Artículo 25 de la ley, la constituida con aportaciones económicas de la municipalidad y de personas naturales o jurídicas.-



**Artículo 60:** La aportación de la administración municipal a la empresa mixta, podrá ser la concesión del servicio público en cuanto sea económicamente valorable, en cuyo caso la empresa será la concesionaria del servicio.- **Artículo 61:** La empresa mixta podrá constituirse la corporación municipal otorgándole participación al capital privado mediante la suscripción pública de acciones, o bien, suscribiendo las correspondientes acciones en las empresas que ya estén explotando el servicio.- **Artículo 62 :** La duración de la empresa a que se refiere el Artículo anterior será por todo el tiempo que dure la concesión del servicio público sujeto a la explotación.- **Artículo 64:** Los contratos de concesión del servicio público municipal o para la construcción de una obra, sin perjuicio de lo establecido en la ley de contratación del estado, contendrán entre otros los siguientes: **d)** Potestad de la municipalidad para intervenir a costa de concesionario el servicio público que se preste o administre en condiciones irregulares o ilegales. **e)** Causas de extinción, que podrán ser: 1) Lesiones a los intereses municipales 3) Las demás constitutivas para la resolución o rescisión de los contratos.- NOS FUNDAMENTAMOS EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: Artículo 80, 3421, de la Constitución de la República, Artículo 25, 99 de la Ley de municipalidades, Artículos: 58,59, 60,61,62,64 letra d y e, del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- A la Honorable Corporación Municipal de Choloma Pedimos: Muy respetuosamente admitir la presente solicitud de cambio original de Aguas de Choloma. S. A. de C. V. , por División Municipal de Aguas de Choloma (DIMACH) y pase nuevamente a ser administrada por la Municipalidad de Choloma, darle el trámite correspondiente a lo solicitado y en definitiva resolver conforme a derecho.- Choloma, 13 de julio del año 2022.- Manuel de Jesús Rivera Martínez, Presidente Codeh Choloma, Omar Wilfredo Umanzor, Patronato Anexo San Antonio Centro, Oscar Alonzo Velásquez F , Patronato 11 de Abril, Francisco Antonio Mejía, Patronato El Chaparro.- Luis Alonzo Mena Lorenzo, Patronato Pueblo Nuevo.- **OTRO SI:** Señores Corporativos de la Municipalidad de Choloma, Cortes, observando y analizando lo antes explicado, la empresa Aguas de Choloma, ha violentado la ley de municipalidades, así también lo que establecen los Artículos 58,59,60,61,62,64 y siguientes del reglamento de la ley de municipalidades, en consecuencia el contrato suscrito entre la Corporación Municipal y la Empresa Aguas de Choloma. S. A. de C. V., debe ser revocado, por las constantes atribuciones ilegales que se han llevado a cabo, y tomando en consideración la auditoria financiera y de cumplimiento legal, del Tribunal Superior de Cuentas.- cc: Directorio Nacional Codeh, cc: fiscalía (UFERCO)

**La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:**

Trasladar la presente solicitud, a la Comisión Legal Municipal, para el respectivo análisis e informar si procede o no la misma, debiendo dar las recomendaciones precisas del caso.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**B.- Del Departamento de Control Tributario se recibió nota que dice:** Choloma, Cortes, 15 de julio 2022.- Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar, Honorable Alcalde Municipal.- Su Despacho.- Por este medio le estoy solicitando someter a reconsideración de la Corporación Municipal, el Acta # 251, Punto 5, Inciso A de fecha



20 de Enero 2021. Considerando que la Municipalidad factura mes completo según lo establece el Artículo # 78 de la Ley de Municipalidades y no 15 días como lo aprobó la Corporación Municipal, agradeciendo se tome en consideración la presente para evitar problemas futuros con el Tribunal Superior de Cuentas.- Nota: Se adjunta copia de la carta enviada a **Telefónica Celular , S. A de C. V. (Tigo)** con relación a la N/C aprobada por la Corporación Municipal.- Atte.- Lic. Altagracia Abreu, Jefe de Control Tributario.-Original : alcalde Municipal. cc: Secretaria Municipal, cc: Auditoria, cc: Oficial Mayor, cc: Director de Control de Ingresos, cc: Contabilidad, cc; Tesorería, cc: Archivo.

**La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:** Aprobar la presente reconsideración para ser aplicación a lo establecido en el punto ( 5) Inciso A del Acta No. 251 de fecha 20 de Enero del año 2021, en la cual el Departamento de Control Tributario factura mensualmente, según lo establece el artículo # 78 de la Ley de Municipalidades y con ello evitar problemas futuros con el Tribunal Superior de Cuentas.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**C.- Se le dio lectura a la nota que dice:** Choloma, Cortes, 04 de julio 2022.- Señores Regidores de la Corporación Municipal de Choloma.- Es un gusto en saludarles y desearles muchos éxitos en sus faenas diarias.- El motivo de la presente

es con el objeto de informarles, que en fecha 24 de noviembre del año 2020, varios ciudadanos de la Colonia Infop Choloma presentaron ante esa Corporación Municipal un documento solicitando la construcción de una cuadra de pavimento con concreto Hidráulico, ubicada en la segunda calle, empezando de la orilla del boulevard esquina de la casa de don Segundo Lara hasta llegar a la esquina de la casa de Ramón Chávez (se agregan copias de los documentos incluyendo Certificación de Acta No. 248 de fecha 25 de noviembre del año 2022), como ustedes verán, se hizo dicha solicitud basados en el problema de las aguas pluviales ya que cuando llueve fuerte la quebrada que viene desde el cerro el agua se sale de su cauce y daña la calle, la Corporación Municipal de ese entonces Acordó: Tener por recibida la presente petición, quedando pendiente para inclusión en la elaboración del próximo presupuesto; ahora que hay nueva administración y nuevos regidores Pedimos: se le de cumplimiento al Acta no. 248 de Corporación municipal.- Agradeciéndoles de ante mano por sus resoluciones apegados al bien común me suscribo de ustedes muy Atte.- Manuel de Jesús Rivera Martínez.- Vecino Colonia Infop

**La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:**

Trasladar la presente solicitud a la Comisión municipal de Obras y Servicios, para la misma, haga del conocimiento del señor Manuel de Jesús Rivera Martínez, que toda solicitud de un proyecto, debe ser canalizada por el Patronato de dicha comunidad y no a título personal.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**D.- Del Auditor Interno Municipal se recibió nota que dice:** Choloma, Cortes, 13 de julio 2022.- Señores Honorable de la Corporación Municipal .- Presente.- Estimados señores: En cumplimiento a los artículos 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica



del TSC, 44 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, Circular No. 001-2022 y de nuestro P.O.A. .- 2022.- Les hacemos llegar el informe de Rendición de cuentas de la Municipalidad , año 2021, para su análisis , estudio y aceptación.- Sin otro Particular, Lic. Walter Aron Nolasco, Auditor Interno Municipal.-

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, inciso "c" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de municipalidades y Circular no. 001/2020 de fecha 13/01/2021, emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, hemos revisado el informe de Rendición de cuentas de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.- De conformidad con lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 211 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República correspondientes al ejercicio 2021, el principio TSC-PRECI-04/ Rendición de cuentas del marco rector del control interno institucional de los recursos públicos, el manual y formas para la rendición de cuentas municipales, es responsabilidad exclusiva de la administración municipal la elaboración del informe de Rendición de Cuentas, la responsabilidad del auditor consiste en emitir un dictamen u opinión sobre el contenido y elaboración del mismo; con el objetivo de que sea presentado ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia , Gobernación y Descentralización.- El examen efectuado por la Unidad de Auditoría Interna comprendió la revisión de cada una de las formas que integra el informe de Rendición de Cuentas y los documentos de donde se originan las cifras en este contenido; la metodología utilizada incluyo el desarrollo de Procedimientos previamente diseñados, así como la preparación de cédulas de trabajo que constituyen la base para la emisión del presente dictamen y que se pondrán a la disposición del Departamento de Fiscalización de Auditorias, Internas Municipales, para su correspondiente verificación, cuando este así lo requiera en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas .- Los resultados de la revisión practicada se describen a continuación:

**Forma 01.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.**

Presupuesto Inicial	Ampliación	Presupuesto Definitivo	Ingresos	%
498,890,899.00	93,108,626.49	591,999,525.49	377,378,840.48	

Los ingresos recaudados por Lps 377,378,840.08 representan un incumplimiento de un 63% contra el presupuesto inicial de Lps. 498,890,899.00, al 31 de diciembre de 2021, resultando de una gestión. no muy eficaz administrativamente , asimismo, debemos considerar la incertidumbre de elecciones de nuevas autoridades locales y centrales, medidas de saneamiento en su totalidad de la pandemia sanitaria del COVID-19, la recuperación lenta de los desastres naturales por las tormentas tropicales Eta e Iota, afectando la economía a nivel municipal y nacional en el año 2021.-

**Forma 02.- Liquidación del presupuesto de Egresos por Programa.-**

Gastos Presupuestados	Gastos Corriente	%
591,999,525.49	346,513,632.63	



Los gastos corrientes de la municipalidad, representan un 66% producto de incremento en los programas de : 100-2000-3000 u otros. indicando la adquisición de Activos, destacándose la contratación de recursos humanos, compra de bienes y servicios, materiales y suministros, para el funcionamiento de la administración de la municipalidad. **Forma 03.- Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidados**

Gastos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	de %	Gastos de Inversión	%
346,513,632.63	200,719,050.40	58%	145,794,582.23	42

Los gastos corrientes y gastos de funcionamiento, durante el periodo fiscal 2021 nos indica el resumen consolidado de los programas 100-20-300-400. **Forma 04.- Liquidación del Presupuesto de Ingresos**

Monto total de Ingresos Corrientes			Lps. 377,378.840.48
Porcentaje destinado de funcionamiento	50%	Porcentaje destinado de Funcionamiento según Presupuesto	53%
Monto desembolsado según Art 98 de L. M.	188,689,420.49	Monto desembolsado gastos de Funcionamiento según Presupuesto	200,719,050.40

La forma 04 de la Liquidación del Presupuesto de ingresos, refleja el monto total de Lps 378,840.48 de ingresos corrientes,, menos la suma total de las obligaciones, contraídas durante el periodo del 2021.

**Forma 05.- Arqueo de Caja General.-** La municipalidad cierra el periodo contable en cero (0) al 31 de diciembre de cada año, producto de la liquidación contable de la rendición de cuentas trimestralmente y anualmente.-

**Forma 06.- Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios.-** Los arqueos de caja chica o fondos rotatorios manejados por los asignados, se liquidan al 31 de diciembre de 2021, quedando los saldos en cero (0), producto de la liquidación del periodo contable por la Rendición de Cuentas Trimestralmente.

**Forma 07.- Cuenta de Tesorería**

Detalle	Efectivo	Bancos	Total
1. Saldo inicial del periodo	0.00	58,213,342.47	58,213,342.47
2.- Entradas efectivo del periodo	0.00	319,220,265.28	319,220,265.28
Extrapresupuestario	0.00	319,165,498.01	319,165,498.01
3.- Disponible total	0.00	54,767.27	54,767.27
4.- Pagos del periodo	0.00	377,433,607.75	377,433,607.75
Presupuestario	0.00	346,568,399.90	346,568,399.90
Extrapresupuestario	0.00	54,767.27	54,767.27
<b>5. Saldo al Final del</b>	<b>0.00</b>	<b>30,865,207.85</b>	<b>30,865,207.85</b>



<b>ejercicio</b>			
------------------	--	--	--

La municipalidad al 31 de diciembre de 2021, reporta el saldo inicial de año anterior, mas los movimientos de ingresos recaudados, menos, los pagos del periodo del ejercicio contable resultando el saldo final del ejercicio económico.-

**Anexos a la forma 07.- Conciliación Bancaria Consolidada**

Saldo en Libros de la municipalidad	Valores	Saldo de Periodo	Valores
Saldo del Periodo	30,865,207.85	Saldo del Periodo	32,208,879.02
(+) Notas de Credito	0.00	(-) Cheques emitidos y no cobrados	1.663,671.17
(-) Notas de Debito	320,000.00	(-) Depósitos en transito	0.00
(+/- Error en Libros	0.00	(+/-) Error en Bancos	0.00
Saldos Conciliados del Periodo	30,545,207.85	Saldos conciliados del Periodo	30,545,207.85

A través de las conciliaciones bancarias mensuales, se verifica los saldos de los libros contables contra los saldos de los bancos. asimismo, se verifican que los cheques en tránsito, que estos, han cumplido su vigencia de vencimiento, causas de errores originales de cuentas de cheques u otras pruebas de cumplimiento.

**Forma 08.- Control de Financiamientos:**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, la administración municipal en su gestión, no ha recurrió uso del financiamiento interior de los Bancos Nacionales e Internacionales.

**Forma 09.- Control de Bienes Muebles e Inmuebles.-**

Años	2021	2020	Diferencia	%
Propiedad, Planta y Equipo	421,989,992.56	286,476,888.38	135.513,104.18	68
Maquinaria y Equipo	42,189,022.04	41,089,789.26	10,099,232.78	97
Otros Activos	2,955,921.60	2,955,921.60	0.00	0
Construcciones	223,729,627.63	156,987,559.24	66,742,068.39	70
Total	690,864,563.83	487,510,158.48	203,354,405.35	71

El control de Bienes Muebles e Inmuebles, representa los bienes propiedad de la municipalidad, en empresas municipales e instituciones descentralizadas y mancomunidades municipales. Asimismo, refleja un incremento relevante según el cuadro de la forma 9

**Forma 10.- Informe Anual de Proyectos**

Presupuesto Definitivo	%	Presupuesto Ejecutado	%	Sin Ejecutar	%
278,025,432.92	100	11,157,285.07	40	166,868,148.85	42

Información que contiene los montos de los proyectos ejecutados y en proceso de ejecución al cierre del periodo del ejercicio.

**Forma 11.- Estado de Ingresos y Egresos.-**



Gastos Corrientes	Gastos de Funcionamiento	de %	Gastos de Inversión	%
305,393,381.28	257,959,290.39	84.46	47,434,090.98	18.38
Egresos	Gastos de Funcionamiento	de	Gastos de Inversión	
277,035,474.43	188,452,990.79	68.02	88,582,483.64	47
Superávit				
28,357,906.85				

Representa la diferencia entre los ingresos recaudados y los Egresos Ejecutados, sin considerar el saldo efectivo del año anterior resultando un superavit

**Forma 12.- Estado de -Situación Financiera**

Cuentas Contables	Activos	Pasivos	Lps
Activo Corriente	30,865,207.85	Pasivo corriente	0.00
Activo No Corriente	690,864,563.83	Pasivo no corriente	0.00
		Patrimonio	354,805,784.72
		Resultados	366,923,986.96
<b>Total Activos</b>	<b>721,729,771.68</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>712,729,771.68</b>

Reporta el total de los Activos, Pasivos y del Patrimonio municipal, es de hacer mención que el Programa SAMI, no reconoce la cuentas por Cobrar y las cuentas por pagar de la institución

**Forma 13.- Estado de Rendimiento Financiero Comparativo**

Años	2021	2020	Diferencia
Ingresos Corrientes	305,393,381.28	293,993,848.26	11,399,533.02
Egresos corrientes	277,035,474.43	207,945,032.94	69,090,441.49
Superávit	28,357,906.85	86,048,815.32	(57,690,908.47)

Contiene la comparación de los resultados obtenidos en el año que se está liquidando con los resultados del año anterior, y así observar las variaciones con aumento o disminución de los recursos públicos para evaluar la gestión municipal.-

**Forma 14.- Estado de Situación Financiera Comparativo**

Años	2021	2020	Diferencia
Activos Corrientes	30,865,207.85	58,213,342.47	(27,348,134.62)
Activos no corrientes	690,864,863.83	487,510,167.48	203,354,396.35
<b>Total Activos</b>	<b>721,729,771.68</b>	<b>545,723,509.95</b>	<b>176,006,261.73</b>
Pasivo			
Patrimonio	354,805,784.72	220,929,546.57	133,876,238.15
Resultados Acumulados	366,923,986.68	324,793,963.38	42,130,023.58
<b>Total Patrimonio</b>	<b>721,729,771.8</b>	<b>545,723,509.75</b>	<b>176,006,261.73</b>

Contiene la comparación del Activo, Pasivo y Patrimonio del año actual con los resultados del año anterior, generando aumentos u/o disminuciones que ocurren de un año a otro en términos monetarios.- **Opinión** En nuestra opinión, el informe de Rendición de Cuentas preparado por la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021;



fue elaborada en las formas aprobadas para tal efecto por el Tribunal superior de Cuentas y la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; asimismo, comprobamos que las cifras contenidas en las mismas, son congruentes, entre cada una de las normas, reflejadas en los registros y demás documentos generados u obtenidos por la Municipalidad y su sumatoria es correcta.- Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, 22 de abril del 2022.- Lic, Walter Aron Nolasco Benítez, Auditor Interno Municipal.

**La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:** Admitir el presente informe de Rendición de Cuentas para conocimiento de la Corporación municipal.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**E.- Del Auditor Interno Municipal se recibió nota que dice:** Choloma, Cortes, 13 de julio 2022.- Señores Honorable de la Corporación Municipal .- Presente.- Estimados señores: Por este medio le remito el informe sobre la Auditoria de cumplimiento legal referente a la verificación de la Declaración Jurada de Bienes 2022 de los funcionarios y empleados obligados a presentar durante el periodo 01 de Enero al 30 de Abril 2022.- en cumplimiento a los artículos 98 y 99 del Tribunal Superior de Cuentas Circular No. 001-2022 SG-TSC, con fecha 14 de enero de 2022 y de nuestro POA 2022, someto a su lectura aprobación en pleno de la corporación Municipal.- Sin Otro Particular Lic. Walter Aron Nolasco Auditor Interno Municipal. -

**INTRODUCCION:** En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 98 y 99, de la Ley Orgánica del Tribunal superior de cuentas, su reglamento y de nuestro Plan Operativo anual 2022, realizamos el cumplimiento de legalidad de la Declaración Jurada de bienes, practicada a la Municipalidad de Choloma, Cortes, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de Abril de 2022.- **ALCANCE DE LA METODOLOGIA:** Como parte de los procedimientos de las normas de auditoría al Sector Municipal, Solicitamos al departamento de Recursos Humanos un listado de funcionarios y/o empleados, que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes de la entidad, o que decidan sobre pagos o inversiones de sus fondos presupuestados, Realizando lo siguiente: a) Verificamos las copias de las constancias emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, en las que acredita que los funcionarios o empleados obligados presentaron la Declaración Jurada de Bienes. b) Determinamos el incumplimiento de funcionarios o empleados de la no presentación de la declaración jurada, que describieran las causas que originaron, el porqué de la no presentación de la Declaración. a.- solicitamos los expedientes personales con el in de elaborar una hoja de trabajo, para determinar las fechas de ingreso, cargos asignados a funcionarios y/o empleados, en la Municipalidad. Asimismo, reflejar las modificaciones de cargos, sueldos y salarios al inicio y a la fecha de la verificación de la Declaración Jurada. Esta última actividad, la información facilitada en tiempo y forma, realizándola en las oficinas y en compañía del personal de RRHH.- **FUNCIONARIOS QUE NO RINDIERON DECLARACION JURADA DE BIENES ACTIVOS Y PASIVOS.-**

**1.-** Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, Regidor 2 25/01/2022 55,000.00

**2.-** Alexander Mejia Leiva Regidor 7 25/01/2022 55,000.00



Referente al Señor Leopoldo Eugenio Crivelli Durant, Alcalde saliente, por motivos de salud interpuso su renuncia como regidor No. 2 ante la corporación municipal, según consta en Punto de Acta No. 001 con fecha 09/02/2022. La Corporación admitió la constancia medica en que se ampara la renuncia del señor Leopoldo Eugenio Crivelli Durant acordando notificar la renuncia ante las autoridades competentes para su posible sustituto correspondiente. sin embargo, en el Acta No. 002 con fecha 23/02/2022, enmienda la solicitud, presentada, en la sesión del 09/02/2022, solicitando a la Corporación municipal un permiso por tres (3) años, notificándole la Corporación Municipal, que estos permisos tiene que abocarse a la Secretaria de Gobernación y Descentralización, para correspondiente tramite de solicitud.- Referente al señor Alexander Mejía Leiva- Regidor No. 7 por incapacidad medica se nos hizo difícil comunicarnos, enviándole el oficio No. 05/2022-UAI-MCH con fecha 25 de mayo del 2022, manifestándonos verbalmente, que presente la Declaración Jurada de Bienes, por motivos de salud, no encontraba la copia de acuse de recibo, que buscaría la copia de la Declaración, para facilitarnos evidencia de acuse de recibo, sin que hasta la fecha, no nos presento la copia de parte de la oficina Regional del Tribunal Superior de cuentas. - CONCLUSION: Comprobamos que los funcionarios y /o empleados de la municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, obligados a la presentación de Declaración Jurada de Bienes año 2022, según lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas cumplieron con este requisito, ha excepción con los dos arriba mencionados en el párrafo anterior.- Choloma, Cortes, 30 de junio del 2022.- Lic. Walter Aron Nolasco, Auditor Interno.

**La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:** Admitir el presente informe de Auditoría de cumplimiento Legal de verificación de declaración jurada de bienes /2022 de funcionarios y empleados, para conocimiento de la Corporación Municipal.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**F.- Del Auditor Interno Municipal se recibió nota que dice:** Choloma, Cortes, 30 de junio 2022.- Señores Corporación Municipal municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes .- Presente.- Estimados señores Corporativos.- De conformidad con los Artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de cuentas. 47, inciso a) de su Reglamento y loa Norma TSC-NGENAI-23 INFORME Y COMUNICACION DE RESULTADOS, contenida en el marco rector de la auditoría interna del sector público, remito para su discusión y aprobación de la REVISION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CAUCIONES PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022.- Sin otro particular Atentamente.- Lic. Walter Aron Nolasco, Auditor Interno Municipal.- INFORMACION GENERAL .- INTRODUCCION GENERAL.- INTRODUCCION.- Esta es una revisión del cumplimiento de la rendición de las cauciones, según lo estipulado en los artículos 97 de la Ley orgánica del tribunal Superior de Cuentas, 166 del Reglamento, asimismo establecida en el Plan Operativo Anual 2021, de la unidad de Auditoría Interna.- OBJETIVOS DEL EXAMEN a.- Determinar si los funcionarios y/o empleados de la municipalidad , que administren bienes o recursos públicos, cumplieron con el requisito de presentar las cauciones (al ingresar al cargo y /o renovación según sea el caso) de



conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. b) Determinar al promedio para la fijación de la caución presentada, es consistente con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.- ALCANCE DEL EXAMEN.- La revisión del cumplimiento de las cauciones se realizó en base al cumplimiento a lo establecido de la presentación de las cauciones por parte del 100% de los funcionarios, empleados o personas naturales obligados a cumplir con este requisito; durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.- METODOLOGIA .- La metodología utilizada fue siguiendo los procedimientos establecidos en el programa para la revisión del cumplimiento de la presentación de cauciones solicitando a la Tesorera Municipal, funcionaria asignada a llevar el registro detallado de las pólizas, como garantía asimismo, en el listado desglose los demás funcionarios, empleados y particulares que administran bienes y recursos y públicos, respaldados a través de pagares a la vista, formato aplicado según recomendación circular No. 003/2011- Presidenta - TSC, con fecha 02 de noviembre del 2011.- Elaboramos una hoja de trabajo, con todos los requisitos establecidos en el programa, procediendo a verificar el listado contra las copias de los pagares solicitados al departamento de Tesorería Municipal. (adjunto formato).- CONCLUSION.- Realizamos la revisión del programa para la Revisión del cumplimiento de la presentación de las cauciones, encontrando que todos los servidores públicos y personas naturales que manejan fondos públicos, si reúnen los requisitos establecidos en el artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.- Choloma, Cortés, 30 de junio de 2022.- Lic. Walter Aron Nolasco Benítez.- Auditor Interno Municipal.-

**La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:** Admitir el presente informe de Revisión de cumplimiento de las cauciones del 1o. de Enero al 31 de diciembre del 2022, para conocimiento de la Corporación municipal. Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**G .- SE SOLICITA PRONTA RESOLUCION.- MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTES.-** Yo: **Wilfredo Ochoa Alcerro**, actuando en mi condición de apoderado judicial del señor **GUILLERMO PEREZ FERNANDEZ**, en el Reclamo Administrativo Promovido contra esta municipalidad para que previo el trámite administrativo correspondiente se decrete resolución declarando indemnización de daños a favor de mi representado en la suma de Dos Millones Cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos lempiras (Lps. 2,483,500.00) con el debido respeto comparezco solicitando pronta resolución para lo cual me baso en los siguientes hechos y consideraciones legales.- UNICO: Han transcurrido más de sesentas días desde la notificación de la primera providencia sin que se haya producido resolución en el presente reclamo, razón por la cual presento **SOLICITUD DE PRONTA RESOLUCION:** por violación a los artículos 84 letra b) y 85 ambos de la Ley de Procedimiento Administrativo.- Fundo la presente solicitud en los artículos 80,82,90 y 321 de la Constitución de la República y artículos 84 letra b) y 85 ambos de la Ley de Procedimiento Administrativo. Con lo expuesto, respetuosamente pido: Admitir el presente escrito y decretar resolución declarando con lugar el reclamo administrativo y



ordenando el pago de la suma de dinero relacionada a titulo de indemnización de daños y perjuicios.- Choloma, Cortes, 5 de julio del 2022 .- Abg. Wilfredo Ochoa Alcerro.-

**La Corporación Municipal, por mayoría calificada de Votos, ACUERDA:** Que la Comisión Legal Municipal, conjuntamente con la Comisión Municipal de Medio Ambiente, realicen el respectivo informe al pleno corporativo para que esta tome la decisión mas apropiada.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**H .- Del Departamento de Contabilidad, se recibió nota que dice:** -Choloma, Cortes, 18 de julio del 2022.- Lic. Gustavo A. Mejía, Alcalde municipal, su Oficina.- Estimado Lic. Mejía: Adjunto a la presente le estoy haciendo llegar a usted el informe de Rendición de cuentas GL Acumulado, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2022, para que lo pueda presentar ante la Honorable Corporación Municipal para su discusión y aprobación presentando un saldo inicial del trimestre es de Lps. 115,225.758.25, los ingresos totales ascienden a un valor de Lps. 279,864,726.67, los Egresos totales ascienden al valor de Lps 152,676.701.29, igualmente notas de créditos por valor de Lps. 509,599.97 correspondiente a intereses ganados y pagos de contribuyentes Notas de débitos por valor de Lps. 720,000.00 correspondiente a depósitos en garantías de proyectos, quedando un saldo al final del ejercicio por valor de Lps. 127.188.025.38, al mismo tiempo presento el informe Trimestral Acumulado de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado al Segundo Trimestre del año 2022 para su respectiva aprobación.- Esperando tome nota de lo anterior.- Muy Atentamente.- Lic. Wilfredo Romero, Depto. de Contabilidad.-

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobó la presente Rendición de Cuentas GL Acumulado, correspondiente al Segundo Trimestre del 2022, cuyo saldo inicial del trimestre es de Lps. 115,225.758.25.- Los ingresos totales ascienden al valor de Lps. 279,864,726.67 y los egresos a Lps 152,676.701.29 y además las notas de créditos por Lps. 509,599.97, También notas de Debito por el valor de Lps. 720,000.00, de los depósitos en garantías de proyectos, quedando un saldo por el valor de Lps. 127.188.025.38, además se aprobó el informe Trimestral Acumulado de Avance físico y financiero de proyectos y gastos ejecutado al segundo trimestre del año 2022.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**I .- SE SOLICITA EXONERACION DE TODO TIPO DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA EMPRESA "GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO, S.A. DE C.V. .- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS:** Honorables Miembros de la Corporación Municipal de Choloma, Cortes, Yo: MANUEL DE JESUS GIRON GOMEZ, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, del domicilio de San Pedro Sula, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el numero 2551 y con oficinas profesionales en la 5 avenida 2 y 3 calles N. O. , Barrio Guamilito, de la ciudad de San Pero Sula, con teléfono 2553-2887, celular 9991-2548, correo electrónico gironma77@gmail.com, con muestras de respeto comparezco ante vosotros, en mi condición de Apoderado Legal de la empresa "Grupo Industrial Rio Blanquito, S. A. de C. V." extremo que acredito con la fotocopia



debidamente autenticada del testimonio de la escritura pública de poder para pleitos que acompañó, manifestando y pidiendo lo siguiente: **PRIMERO:** Que la sociedad "**GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO, S.A. DE C.V.** es una empresa dedicada entre otros a la importancia, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de productos para reciclado pudiendo realizar operaciones de transporte con cabezales y contenedores propios para efectuar el traslado de la materia prima y otros materiales de las maquilas, ubicada la misma en la Zona Libre "Grupo Industrial Rio Blanquito, S. A. de C. V." en la Aldea Rio Blanquito de este municipio, tal como lo acredita por la Ley de Zonas Libre reformada por el Decreto No. 8-2020 del 14 de febrero de 2020 y su Reglamento Acuerdo No. 041-2020 del 10 de mayo 2020, acompañó constancia emitida por la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de San Pedro Sula, Cortes.- **SEGUNDO:** Que al estar ubicada mi representada dentro de una zona Libre, la misma goza de cierto tipo de exoneraciones de impuestos que la ley le confiere y los cuales le fueron otorgados mediante resolución número 885-2010 otorgada por la Secretaria de Estado e los Despachos de Industria y Comercio, Dicha resolución incluye en su numeral 3 inciso "b" que las ventas que se efectúen dentro de la zona libre, los inmuebles y establecimientos comerciales quedan exentas de todo tipo de impuestos y contribuciones municipales, Adjunto copia debidamente autenticada de dicha resolución, en la cual se acredita tal extremo. Asimismo aclaro, que los bienes inmuebles a exonerar de pago, que pertenecen a mi representada en esta jurisdicción son los identificados con claves catastrales: GR3111V-25-0002, GR311V-25-0003 , GR311V-25-0004 Y GR311V-25-0005.- **TERCERO:** Por lo anteriormente expuesto y haciendo uso de los derechos que la ley le confiere mediante el Régimen de Zona Libre como usuaria de la Zona Libre "Grupo Industrial Rio Blanquito, S. A. de C. V." es que acudo a esta municipalidad en procura de los derechos que le asisten a mi representada. - **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** El presente escrito se fundamenta en el Artículo 80 de la Constitución de la República; Artículos 14 numeral 1,24 numeral 8, 66 numerales 1,2,5,7 y 9,75 y 78 reformado según Decreto 48-91 de la Ley de municipalidades; 10,12,75,109,110 del Reglamento General de la Ley de municipalidades; Artículo 1,2,3,4 y 10 de la ley de zonas libres reformadas por Ley de estímulo a la producción a la competitividad y apoyo al Desarrollo Humano, conforme a lo establecido en la Sección IV, Artículo 17,18,19 .- **PETICION:** A los Honorables Miembros de la Corporación municipal de Choloma, Cortes, pido: Admitir el presente escrito, tenerme como apoderado legal de la sociedad "**GRUPO INDUSTRIAL RIO BLANQUITO, S.A. DE C.V.** con las facultades conferidas y en lo demás resolver conforme a derecho, exonerando a mi representada del pago de todo tipo de impuestos municipales, en virtud de ser una empresa acogida a la Ley de zona Libre.- Choloma, Cortes, 11 de Julio de 2022.-

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasladar el presente Expediente No. 116-2022 de solicitud de exoneración de impuestos a la dirección de Procuraduría Municipal, para que se pronuncie mediante dictamen Jurídico.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.



## 5.- INFORMES .-

### A .- INFORME DE COMISION DE VIVIENDA.-

Nosotros los miembros de la Comisión de Vivienda Social integrada por: Carlos Gustavo Zeron Torres, Melquin José Espinoza ,Oscar Armando Lagos Ortiz, Presentamos al pleno de la Honorable Corporación Municipal el siguiente informe:

**1.-** Solicitamos la celebración de un nuevo convenio con CEPUDO para facilitar la cooperación en la construcción y entrega, en carácter de donación, de viviendas a familias de extrema pobreza del Municipio de Choloma, Cortes.

**2.-** Solicitamos la celebración de un convenio con Hábitat para la humanidad Honduras para poder desarrollar la fabricación de pisos y también para solucionar reparaciones menores en las viviendas de familias de escasos recursos en el Municipio de Choloma, Cortes.- **Observaciones y Conclusiones:** Esta Comisión hace el conocimiento que este tema son de urgencia y debe ser a través de las diferentes dependencias municipales.- En consecuencia hemos llegado a la conclusión: Recomendamos a la Honorable corporación Municipal, la admisión y aprobación del presente acuerdo, debiéndole darle el correspondiente tramite al mismo.- Sin otro particular, con nuestro acostumbrado respeto, nos suscribimos firmando el presente . Dado a los veintidós días del mes de julio del 2022, Atentamente.- : Carlos Gustavo Zeron Torres, Melquin José Espinoza ,Oscar Armando Lagos Ortiz.-

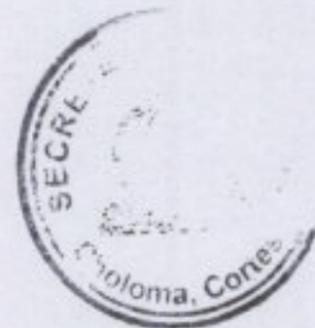
**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitir el informe presentado por la Comisión municipal de vivienda Social, para conocimiento del pleno de la Corporación municipal.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

### B .- INFORME DE COMISION DE DESARROLLO COMUNITARIO.-

Nosotros los miembros de la comisión de Desarrollo Comunitario coordinada por el Regidor Abogado **Oscar Armando Lagos Ortiz y Acompañada por los Regidores**, Licenciada Verónica Aracely Paiz, Perito Mercantil Santos Rogelio Trejo Paz, Licenciada Doris Leticia Fuentes y Melquin Josué Espinoza.

Presentamos al pleno de la esta corporación Municipal de Choloma, el siguiente informe: El día sábado dieciséis de julio del presente año se le dio acompañamiento a la comisión de transparencia, al cargo de Arnold Espinoza, junto al Comisionado señor Ramón Ernesto Cruz Montalván, el jefe de Desarrollo Comunitario Rommel Galo, para dar cumplimiento y seguimiento al proceso de la Elección de la Comisión de Transparencia y el comisionado Municipal, para la elección de los delegados del sector sur, en el Centro comunal de la colonia López Arellano los que quedaron de la manera siguiente: **AUDITORES:** Roxana Ferrera, Juana Aguilera, Eduardo Mejía, Mirian Susibel Palacios, Cesar Orellana y Carlos Omar García.- **JUNTA DE AGUA:** Noé Castellanos.- **IGLESIAS:** Juan Carlos Mejía, Oscar Misael Pagoada.- **PATRONATOS:** Delmy Raquel Enríquez, Walter Rodríguez, Javier Osman Ramos, Juana Geoge Cruz y Marvin Reyes.- **SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA:** Ana María reyes, Noelia Amparo Castro. Siendo esta la quinta asamblea quedando pendiente la asamblea donde se sacaran los cuatro delegados a comisionado municipal, el que será electo en cabildo abierto por los miembros de esta corporación municipal. - a la Corporación



Municipal admítase el presente informe de esta comisión de Desarrollo Comunitario a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós.- Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes y Melquin Josué Espinoza.-

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase el presente informe de la comisión de Desarrollo Comunitario, para conocimiento de la Corporación municipal.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**C.- INFORME DE COMISION DE TIERRAS.-**

Nosotros los Miembros de la Comisión de Tierras Integrada Por: Alexander Mejía Leiva, Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renán Oyuela Barralaga.

**Presentamos al Pleno de la Honorable Corporación Municipal el siguiente Informe:**

**1.-** Esta Comisión presenta como punto único los siguientes Dominios Plenos que a continuación detallamos.- Esta Comisión recomienda aprobar lo antes expuesto:

No	CONTRIBUYENTE	UBICACION DEL INMUEBLE	GESTION	AREA M2	AL 100%
1.-	Carmen Rubenia Ortiz Giron	Colonia La Alegría, Monterrey Choloma	93405	100.00	21,950.00
2.-	Justina Zuniga Perdomo	Aldea La Jutosa, Barrio Tierra de Bendiciones	89676	209.74	88,246.53
3.-	Juan Miguel López López	Barrio El Porvenir Aldea La jutosa	89093	725.55	25,720.15
4.-	Jorge Alberto Gonzales	Barrio El Chaparro	31360	132.18	106,472.72
5.-	Maria Catalina Castro Santos	Colonia Ceden	87960	332.39	66,678.00
6.-	Raymunda Torres Torres	Barrio El Chaparro 4ta. avenida 9-10 calle	92248	598.72	261,772.10
		total		2,097.58	570.839.50

Dado en la Ciudad de Choloma, a los 22 días del mes de julio del 2022.- Atentamente.- Alexander Mejía Leiva, Santos Rogelio Trejo Paz, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz y Javier Renán Oyuela Barralaga.

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar los dominios Plenos antes mencionados.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**D.- INFORME DE COMISION DE SALUD.-**

Comisión de Salud coordinada por : Regidora Doris Fuentes, asistida por: Regidora Jesica López y Regidor Oscar Lagos.-

Introducción:

1.- Desglosar los resultados obtenidos en las ferias de salud municipales, por fecha y localización

2.- Gastos en las ferias de Salud

3.- Gestion de laboratorio clínico y equipo de ultrasonido

4.- Donaciones

5.- Anexos

1.- Desglosar los resultados obtenidos en las Ferias de Salud Municipales, por **fecha y localización.-**

No	Localización Fecha	Barrio el Centro, 11 de junio2022	Aldea La Jutosa, 25 de junio 2022	Aldea Las Delicias 2 de julio 2022	Aldea Rio Blanquito 9 de Julio 2022	Colonia López Arellano 16 de julio 2022
1.-	<u>Preclinica</u>	40	102	96	93	178
2.-	<u>Glucometria</u>		34	87	49	161
3.-	<u>Consulta medica general</u>	52	107	117	105	191
4.-	<u>Consulta medica Pediátrica</u>	44	58	37	78	104
5.-	<u>Consulta odontológica</u>	43		37	23	69
6.-	<u>Fluorizaciones</u>	43		37	23	66
7.-	<u>Farmacia (recetas)</u>	79	212	227	354	380
8.-	<u>Vacunación</u>	56	40		100	116
9.-	<u>Kits entregados</u>	50	50	70	100	174
10.-	<u>Servicios totales brindados</u>	346	621	754	866	1,396
11.-	<u>Personas atendidas</u>	136	180	154	193	342

El proyecto de las ferias de salud municipales se llevo a cabo gracias al trabajo en equipo de la municipalidad de Choloma, Centro Ciudad Mujer y Secretaria de Salud. Se realizaron 5 ferias, escogiendo estratégicamente a las localizaciones para cubrir cada uno de los sectores del municipio gracias al arduo trabajo al final de la jornada se pudo atender a: ,1008 personas atendida, 3,983 servicios brindados.- **2.- Gastos en las Ferias de Salud.-** La gestión de la municipalidad de Choloma, durante las ferias de salud municipales comprendió la logística, por lo que se encargo de brindar las carpas, mesas, sillas y los almuerzos para el personal de salud en cada una de las bridades, En la brigada de inauguración la municipalidad de Choloma, dono 5 canastas de víveres, con lo que el gasto fue de 2,807 lempiras exactos.- **3.- Gestión de Laboratorio**



**Clínico.-** Se le presento una propuesta de proyecto a la Dra. Ana Castro para la implementación de un laboratorio clínico en el municipio y una unidad para la elaboración de ultrasonidos abdominales y obstétricos en beneficio de la población, dando una respuesta positiva, sin embargo, está pendiente una reunión para socializar proyecto con la comisión de salud y los coordinadores de los diferentes centros asistenciales en el municipio y posteriormente iniciar el proyecto .- **4.- Donaciones.-**

Para las ferias de salud se realizaron múltiples solicitudes las cuales se entregaron a las diferentes empresas dentro del municipio, sin embargo, no se obtuvo respuesta positiva de ellas, a excepción que Corporación Dinat, quienes donaron 1320 unidades entre churros y maní. Se obtuvo donación por parte del Regidor Melquin Espinoza quien dono 500 lempiras exactos y la Regidoras Doris Fuentes quien dono 1000 lempiras para la compra de refrescos de las ferias realizadas.- Dado en la Ciudad de Choloma, a los 22 días del mes de julio del 2022. Atte.- Doris Fuentes, Jesica López, Oscar Lagos.-

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, ACUERDA: Primero:** Dar por recibido el presente informe para su conocimiento,- **Segundo:** Aprobar la adquisición e instalación de laboratorio clínico y equipo de ultrasonido, como una necesidad imperiosa, para establecer la salud de los habitantes del municipio.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**E .- Del Departamento de Procuraduría Municipal se le dio lectura a la nota de remisión que dice:**

NOTA DE REMISION PMCH-001-2022 EXPEDIENTE 097-2021 ACTA 269 PUNTO 4 INCISO I

El Departamento de Procuraduría Municipal, por medio de la presente remite el Expediente 097-2021 contentivo de SE SOLICITA AUTORIZACION PARA QUE SE PROCEDA A LA EXTINCION DE UNA SERVIDUMBRE DE TRANTISO VIAL EN VIRTUD DEL INCUMPLIMIENTO DE LO ACORDADO POR UNA DE LAS PARTES, QUE SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO PUBLICO DE RESCISION DE LA CITADA SERVIDUMBRE COMO DOCUMENTO LIBERADOR DEL GRAVAMEN.- Presentado por el señor LUIS NAPOLEON LARACH LARA, en su condición de presidente del Consejo Administración y por lo tanto representante legal de la sociedad mercantil denominada ZONA LIBRE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE S.A. DE C.V. ( ZOLI AMERICA) quien a su vez otorga poder al abogado EFRAIN CABALLERO CASTRO, con cante de Colegio de Abogados de Honduras numero 14198, POR TANTO: El Departamento de Procuraduría, previo a emitir Dictamen Legal en relación al caso contrato dirigido al seno de la Honorable Corporación Municipal, remite el precitado expediente a la Dirección de Planificación y Urbanismo para que emita pronunciamiento técnico posterior a personamiento de inspección al inmueble con Matricula 1147227, Asiento 1, propiedad de ZONA LIBRE AMERICA S.A. DE C.. y sobre el cual se constituyo servidumbre de transito vial a favor de la MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA, en el cual se constate físicamente el estado del inmueble en relación al proyecto de pavimentación adquirido por la empresa CIPSA, asimismo que se comparte este Departamento Legal copia de documentos que al efecto tenga en la Dirección de Planificación de Urbanismo en relación a la servidumbre



mencionada y proyecto de pavimentación; lo anterior es pertinente previa resolución por parte de la Honorable Corporación Municipal, según recomendaciones de la Procuraduría Municipal. A los veintidós días del mes de abril del dos veintidós (22/04/2022).- Abg. MBL Alejandro Callejas Badia, Procurador Municipal. Abg. Angélica López Orellana, Procurador Municipal.-

**La Corporación Municipal, por unanimidad de Votos, ACUERDA:** "Que la Comisión Legal Municipal, conjuntamente con las comisiones: Vial, tierras, Obras y Servicios analicen el presente dictamen si procede o no, debiendo informar al pleno de la Corporación Municipal, a la mayor brevedad, de la determinación tomada, para que pueda tomar la decisión mas colegiada.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**F.- INFORME DE LA COMISION DE FINANZAS**

Nosotros: Los Miembros de la Comisión Corporativa de Finanzas Integrada Por: Regidor Javier Renán Oyuela, Vice-Alcalde Juan Ramón Molina, Regidora Jessica Patricia López y el Regidor Oscar Armando Lagos.-

**1.-** Recibimos de Corporación la solicitud de análisis a petición presentada ante esta - corporación, por parte de la Fundación Salud y Vida de Choloma, la cual programamos una reunión con esta comisión y con la directiva de dicha fundación en fecha martes 12 de julio de 2022, a las 9.00 a.m., en el cual tratamos todos los asuntos administravos de dicha fundación, la fundación presento:

<b>GASTOS GENERALES</b>		
ALQUILER	17,250.00	
ENERGIA ELECTRICA	4,000.00	
INTERNET Y TELEFONIA	800.00	
MATERIAL DE OFICINA	1,000.00	
AGUA POTABLE	1,,200.00	
GASTOS MEDICOS (INSUMOS)		24,250.00
CEDULA 1		
INS. MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		45.000.00
SERVICIO CONTRATADOS MEDICOS		3,000.00
MEDICO INTERNISTA	28,000.00	
ASESOR METABOLICO	15,000.00	115,250.00

**2.-** Respecto al Acta no. 011-2022 punto 5, inciso G de fecha 08 de julio del 2022 acuerdo tercero en relación punto número 2, por el valor de L 2,411,883.10, en la que recomendamos que se especifique y justifique porque más presupuesto para tales esos renglones, y una vez especificados, esta Corporación tenga a bien aprobar el traslado. La Dirección de Presupuesto nos presento detalladamente en cada renglón las especificaciones de cada valor solicitado.

**Esta comisión Corporativa de Finanzas,** al seno de la Honorable Corporación Municipal hace las siguientes recomendaciones:



1.- Esta Comisión recomienda, tomando en cuenta el punto número 1 del análisis financiero de la FUNDACION SALUD Y VIDA CHOLOMA, y analizando la solicitud de ellos por el valor de Lps. 115.250.00 desde este análisis recomendamos apoyar económicamente a dicha Fundación con la Asistencia de Lps., 72.250.00 mensuales a partir de la fecha 30 de julio del año en curso, este valor es específicamente para cubrir gastos fijos y gastos médicos (compra de insumos y mantenimiento y reparaciones, y no para pago de empleados, para evitar confusiones en relación al pasivo laboral del personal de la Fundación, ya que esta es una entidad sin fines de lucro no municipal.

2.- Recomendamos se apruebe el traslado de los fondos por Lp. 2,411,883.00 , en vista que ya tenemos especificada su futura inversión, en cada renglón solicitado, por lo que damos por cumplido lo requerido en el acuerdo tercero que consta en el Acta 011-2022 punto 5, inciso G de fecha 08 de julio del 2022.- Dado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes a los 22 días del mes de julio del 2022.- Javier Renán Oyuela, Juan Ramón Molina, Jessica Patricia López y el Regidor Oscar Armando Lagos.-

**La Corporacion Municipal ACUERDA:** Apoyar a la Fundación "Salud y Vida Choloma " antes Cemud", económicamente con la cantidad de Los. 72250.00 a partir del 30 de julio del año en curso, específicamente para cubrir gastos fijos y médicos (compra de insumos) mantenimiento y reparaciones y no para pagos de empleados, y así evitar Confucio en el pasivo laboral del personal de la fundación, por ser sin fines de lucro, asimismo se apruebe el traslado de la cantidad de Lps. 2,411,883.00 para la inversión en cada renglón solicitado, además se hace del conocimiento que dicha aprobación se realizo en votación con mayoría calificada, Votando a favor: el señor Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alcalde Municipal y los regidores: Jessica Patricia López, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Rene Oyuela Barralaga, Melquin José Espinoza, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres; Votaron en contra los Regidores: Doris Leticia Ayala Fuentes, quien argumenta que no existe informe alguno sobre la fundación y Santos Rogelio Trejo Paz, argumenta que la fundación anterior y actual, jamás han presentado informe financiero, además que la fundación anterior (Cemud) actuó como una dependencia municipal y no es congruente seguir transfiriéndole fondos municipales.-

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

#### **6o.- VARIOS**

**A .- De la Empresa Desarrollo Vefloam, S. A. de C. V. se recibió nota que dice:** San Pedro Sula 05 de Julio de 2022,- Señores Corporación Municipal de Choloma, Choloma, Cortes, Estimados Señores: Hacemos formal solicitud de permiso, para extraer 2,200 metros cúbicos de material selecto que poseemos en terreno de nuestra legítima propiedad, ubicado en el sector Coclan carretera a la Aldea La Jutosa, clave catastral GQ440Z-002, en la colindancia este del proyecto conocido como residencial San Juan, terreno que antes era propiedad de Banco Agrícola S. A. de El Salvador.- El material a extraer es para alojarlo en oro terreno del mismo sector, el cual es propiedad de una de las empresas de nuestro mismo Grupo Empresarial AMCRESA.- Quedamos a la espera de su autorización .- Atentamente.- Lenin Palencia, Representante.- Desarrollos Vefloam S. A. de C. V.



**La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remitir a los Departamentos de Planificación y Urbanismo, Departamento de Medio Ambiente, para e análisis respectivo, debiendo informar al pleno corporativo de la resolución tomada conjuntamente.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**B .- SOLICITUD:** 07 de julio de 2022, Corporación municipal de Choloma, Cortes.- Presente.- Reciba un cordial saludo esperando que Dios Padre derrame bendiciones en sus labores diarias.- El motivo de la presente es para hacerle la solicitud de ayuda, ya que necesito laborar en un terreno que ubicado entre la línea férrea y la calle principal contiguo a Templo de Los Testigos de Jehová en la Comunidad de Rio Blanquito, Choloma, Cortes, el cual está abandonado, para así desempeñarme en un puesto de comidas, ya que fui afectada por los huracanes Eta e Iota y necesito trabajar para pagar los estudios de mis 3 hijos y alquiler de vivienda.- sin más que añadir y a la espera de su respuesta nos despedimos deseando bendiciones.- Atte.- Elda Sarahi Alberto Hernández, Identidad 0506-1985-1252, Cel 8774-5164

**La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Que la Comisión municipal de Tierras proceda al análisis de la presente solicitud, debiendo informar al pleno Corporativo, de la resolución tomada, con las recomendaciones precisas

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**C .- SOLICITUD DE CERTIFICACION:** Corporación Municipal Municipio de Choloma, Su oficina.- Nosotros actuando como representantes de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la Col. Copeco Bid, Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, Solicitamos a la Honorable Corporación Municipal por su digno medio certifique a la Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la col. Copeco Bid, que en el Punto de Acta No. 1 del día domingo 12 de junio a las 2.00 P.M. del presente año, en el cual se celebro en asamblea comunitaria la elección de la Junta Directiva quedando constituida de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	No. de Identidad
Presidente	Eliud Matamoros Anariba	0510-1981-00353
Vice Presidente	Emiliano Días Mejía	1616-1958-00177
Secretaria	Yenni Liseth Banegas Espinal	0502-1987-01005
Tesorero )	Yesenia Elizabeth Manzano Ortiz	0502-1978-01618
Fiscal	Ramona Rodas	1809-1976-00303
Vocal I	Marcos Antonio Martínez Ramos	0502-1995-02519
Vocal II	María Dalila Monroy Ramírez	0410-1980-00307
Vocal III	Jorge Eleuterio George George	1801-1989-05407

Sin otro particular, quedo a usted en pronta respuesta positiva a lo solicitado a los 18 días del mes de julio del año 2022 Eliud Matamoros Anariba, Presidente, Yenni Liseth Banegas Espinal Secretaria.-



**La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admitir la presente solicitud, debiendo esta Junta administradora de Agua de la col. Copeco Bid, que para certificar la misma deberán adjuntar a la solicitud, el acta de asamblea en la fue electa.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**D .- Del Comisionado Municipal de Choloma Cortes, se recibió nota que dice:** Choloma, Cortes, 18 de junio del año 2022, Corporación Municipal Su oficina.- Respetable Corporativos reciban un saludo de Ramón Ernesto Cruz Montalván comisionado Municipal del Municipio de Choloma, Cortes.- Le deseamos que Dios derrame bendiciones para usted y su familia, y a la vez se encuentre cosechando éxitos en sus delicadas funciones administrativas. el Motivo de la presente es para solicitar por su digno medio, autorice el desembolso de la transferencia municipal por la cantidad de Lps. 250,000.00, que es parte del presupuesto que se nos autorizo para el año 2022 la cantidad de Lps 250,000.00 para el funcionamiento de las oficinas del Comisionado Municipal, en las siguientes actividades:

- 1.- Capacitaciones a patronatos y Federación de Patronatos
  - 2.- Capacitación a las juntas de aguas del municipio
  - 3.- Asistir a sesión de Corporación
  - 4.- Encuentros con comisionados municipales del Departamento de Cortes
  - 5.- Supervisión de proyectos ejecutados por la municipalidad
  - 6.- compras y suministros de oficina
  - 7.- reuniones fuera del municipio con autoridades y ONG
  - 8.- Apoyo de Capacitaciones al CADCA en las comunidades
  - 9.-Capacitacion a procuradores de Derechos Humanos en el Municipio de Choloma
- Hago de su conocimiento que desde fecha 23 de octubre del 2020, fue la última transferencia de Lps 100.000.00, quedando Lps. 150,000.00 de transferencia aprobada y pendiente de entregarla en ese mismo año por el monto de Lps 250,000.00, la cual no se hizo efectiva por la emergencia de los huracanes ETA e ETA, que hasta la fecha aun no se ha recibido, ni transferencia del año 2021, de los cuales estoy liquidando los Lps. 100,082.84 correspondientes al periodo 2020-(02 enero 2020 al 31 de Diciembre 2020) . donde incluyo el saldo pendiente de Lps 25,126.48, De la liquidación periodo año 2019. Que aun no se me ha cancelado donde tenemos deudas por pagar y hacer los reembolsos que es parte del año 2020-2021 hasta la fecha donde se hicieron gastos sin tener ninguna transferencia de nuestra parte para funciones como Comisionado Municipal del Municipio de Choloma, Cortes, Basado en la Ley de Municipalidades Art 59 sus reglamentos y acuerdo corporativo en el Acta # 236 del 22 de enero del año 2020 por mayoría se aprobó la cantidad de presupuesto 250,000 y Acta # 254 del 3 de marzo 2021, prorrogar al Comisionado Municipal por mayoría con copia del decreto 154-2021 del 11 de enero del 2021.- Esperando una respuesta positiva, me suscribo agradeciendo a cada uno de ustedes por su fina atención a la presente.- Atentamente.- Ramón Ernesto Cruz Montalván, Comisionado municipal Cel. 9975-4861.-

**La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Que las Comisiones Municipales de Finanzas, Desarrollo Comunitario, comisión Legal



Municipal, y Procuraduría Municipal conjuntamente analicen la presente solicitud presentada por el Comisionado Municipal y se Pronuncien sobre la misma, con las recomendaciones del caso.

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**E.- PODER ESPECIAL.-**

En la ciudad de Copiague, Nueva York, Estados Unidos de Norte América, en el día 16 de julio del año (2022) ante mi Víctor M. Ramón Notario Público del Condado de Suffolk, del Estado de Nueva York, comparece ante mi ANASTACIO ORTIZ LARA, PASAPORTE No E670845, mayor de edad, soltero originario de Honduras, Certifico Que el Apoderante se encuentra física y metalmente en buen estado y en sus capacidades civiles optimas para celebrar actos jurídicos, el compareciente procede con entera libertad y conocimiento suficiente del poder que pretende otorgar, al haberle advertido de los efectos legales del presente instrumento conforme lo establece el artículo de la ley del Notario.- Manifiesto que ANASTACIO ORTIZ LARA , otorga poder especial a EYMI MICHELLE RAMOS ORTIZ, mayor de edad, soltero, hondureña, quien se identifica con el numero de cedula 0506-1998-01067, actuando en su nombre y representación se pueda asignar el puesto # 24 del Mercado San Miguel en Choloma, Cortes, Honduras.- En consecuencia, dicha apoderada podrá firmar cualquier documento requerido al efecto, comparecer por ante cualquier oficina pública o privada, nacional y/o extranjera, en fin realizar cuantas gestiones fueran necesarias para el cabal cumplimiento de la carta poder. Leo lo escrito al otorgante quien enterada de su contenido validez y demás efectos legales acepta ratifica y firma .- Doy fe.- Anastacio Ortiz Lara, Apoderante.- State of, New York. SS: Signed and Sworn to me Before me County of Suffolk ss: This 16 Th Of July 2022

Victor M. Ramon Notary Public, Commission Expires 11/27/2025

**La Corporación Municipal por unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasladar el presente "poder Especial", al Departamento de Procuraduría Municipal, para que se pronuncie mediante "Dictamen Jurídico sobre el mismo

Que Secretaria Municipal, notifique y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**7o.- DOMINIOS PLENOS**

**8o.- CIERRE DE SESION.**